

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 6. Envíese a los ministerios de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 333-21 que concede la condecoración de la Orden de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero a siete (7) médicos dominicanos. G. O. No. 11021 del 1 de junio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 333-21

CONSIDERANDO: Los significativos servicios prestados al país por los eminentes médicos dominicanos, doctores: **José Antonio Hernández García, Ligia Margarita Fernández de Reid, Herbert Stefan Stern Díaz, Bernardo Augusto Defilló Martínez, William Salin Jana Tactuk, Fernando Aristides Sánchez Martínez y José Ángel Saviñón Tirado**, quienes a lo largo de sus vidas han hecho invaluable aportes en el ámbito de la ciencias de la salud.

CONSIDERANDO: Que su desempeño profesional, en cada una de sus respectivas especialidades, los eleva a ejemplos perennes de un consagrado ejercicio médico de sabiduría y entrega, de enseñanza y honradez en beneficio de la sociedad dominicana.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 23 de julio de 1937, que instituye la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la Orden de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, a las siguientes personas:

- a) José Antonio Hernández García.
- b) Ligia Margarita Fernández de Reid.
- c) Herbert Stefan Stern Díaz.
- d) Bernardo Augusto Defilló Martínez.
- e) William Salin Jana Tactuk.
- f) Fernando Arístides Sánchez Martínez.
- g) José Ángel Saviñón Tirado.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 334-21 que suspende por un plazo de 60 días renovables, a Luis Maisichell Dient, administrador de la Lotería Nacional. Designa a Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur, administrador interino de dicha institución. G. O. No. 11021 del 1 de junio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 334-21